



Resolución Ejecutiva Regional N° 0500 - 2012-GORE-ICA/PR

ICA, 19 NOV. 2012

VISTO, el Informe N° 856-2012-GORE ICA/OAP, de fecha 07 de Noviembre del 2012, emitido por la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, en el cual se solicita la nulidad del proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° 044-2012-GORE ICA convocado para la "Contratación del Servicio de Reparación del Camión Remolque de la Dirección de Servicio de Equipo Mecánico del GORE ICA"**.

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, de acuerdo al Art. 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso"**.

Que, según el Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, **"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento"**.

Que, mediante Informe N° 856-2012-GORE ICA/OAP, de fecha 07 de Noviembre del 2012, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio informa que se ha realizado una verificación de documentos al Expediente de Contratación del proceso de selección **Adjudicación Directa Selectiva N° 044-2012-GORE ICA convocado para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DEL CAMION REMOLQUE DE LA DIRECCION DE SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DEL GORE ICA**, determinándose que no se adjunta la Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";



SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 044-2012-GORE ICA convocado para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DEL CAMION REMOLQUE DE LA DIRECCION DE SERVICIO DE EQUIPO MECANICO DEL GORE ICA”, retro trayéndolo a la Etapa de Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo del Proceso de Selección detallado en el artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Handwritten Signature]
ALFONSO VARGAS CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 19 de Noviembre del 2012
Of. Circular N° 1742-2012-GORE-ICA-UAD

Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0500-2012 de fecha 19-11-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

A tentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Handwritten Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)